

LUNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 232

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2017-10411 *Concesión de licencia de primera ocupación para nave ganadera y estercolero, en Aceñaba.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación del acondicionamiento de nave ganadera y estercolero, situado en el pueblo de Aceñaba (Cabezón de Liébana), con referencia catastral 39013A026004010000QE cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 14 de noviembre de 2017.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Iván Gómez Besoy.

Dirección de la licencia: D. Rubén de la Puente González.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cabezón de Liébana, 15 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2017/10411